

Tabla de pérdida de puntos del nuevo carnet de conducir.-

- Crédito inicial para los conductores: **12 Puntos**
- Crédito inicial para los conductores con menos de 3 años de carnet: **8 Puntos**

Este crédito, se reduce con cada infracción y solo se puede reestablecer tras superar diversos cursos de formación o después de un periodo de tres años sin sanciones.

Esta es la lista de infracciones y la penalización que tendrán:

Perdida de 2 Puntos

- Parar en zonas de riesgo para la circulación, para los peatones, o en los carriles destinados al transporte público urbano.
- Usar sistemas de detección de radares (no incluye PDA+GPS o Avisadores de radar por posicionamiento GPS)
- Circular con un menor sin sillita.
- Llevar a un menor de 12 años en una motocicleta o ciclomotor.
- Circular sin alumbrado con poca visibilidad o hacer mal uso del mismo (antiniebla cuando no corresponde, etc).
- Rebasar los límites de velocidad entre 21 y 30km/h (autopista, más de 141 km/h, carretera, más de 111 km/h y ciudad más de 71km/h).

Perdida de 3 Puntos

- Realizar cambios de dirección prohibidos.
- Conducir sin cinturón de seguridad.
- No respetar la distancia de seguridad.
- Conducir sin casco o con casco no homologado.
- Circular sin alumbrado sin visibilidad o provocar deslumbramientos.
- Conducir hablando por el móvil.
- Rebasar los límites de velocidad entre 31 y 40km/h (autopista, más de 151 km/h, carretera, más de 121 km/h y ciudad más de 81km/h).

Perdida de 4 Puntos

- Circular por una autopista o autovía con un vehículo con el que está expresamente prohibido circular por ellas.
- Conducir con un exceso del 50% o más en el número de plazas autorizadas.
- Conducir un vehículo sin llevar el permiso o la licencia adecuada.
- Conducir ebrio (entre 0,25 y 0,50 mg/l).
- Arrojar objetos peligrosos a la vía (que puedan provocar incendios, accidentes...).
- Conducir de manera negligente.
- No respetar el stop, ceda el paso, paso de peatones, semáforos o señales del agente

- Adelantamientos peligrosos.
- Aumentar la velocidad o maniobras que impidan o dificulten el adelantamiento.
- Maniobras de marcha atrás en autopistas o autovías.
- Poner en peligro a los ciclistas.
- Rebasar los límites de velocidad más de 40km/h siempre que no suponga además un exceso del 50% (autopista, más de 161 km/h, carretera, más de 131 km/h).

Perdida de 6 Puntos

- Conducir ebrio (más de 0,50 mg/l), o bajo los efectos de drogas y estimulantes.
- No someterse a la prueba de alcoholemia o drogas.
- Circular en sentido contrario.
- Conducción temeraria.
- Conductor profesional que excede en más del 50% los tiempos de conducción o menores en más del 50% los tiempos de descanso.
- Rebasar los límites de velocidad en más del 50% (autopista 181 km/h, carretera 136 km/h y ciudad 81 km/h).

Nota adicional:

Además de la disminución de puntos para el conductor, todas las sanciones vendrán acompañadas de la correspondiente multa en función de la infracción y gravedad.

JUAN GINER, S.L.

Concesionario oficial PEUGEOT



**Servicio inmediato
sin cita previa
Abrimos sábados mañana**



Avda. Peris y Valero, 31 • 46006 VALENCIA

Ventas/Taller:	963 343 700
Recambios:	963 340 740
Fax:	963 333 774

e-mail: giner@canal-auto.es